

Rad. 54-128-40-89-001-2022-00032-00

Pertenencia

Demandante: Alcira Galvis Flórez

Demandados: Doralba Gamboa Moreno, Otros e Indeterminados.

Al Despacho del señor juez para lo pertinente.

Cáchira, 7 de diciembre de 2022

La Secretaria,

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial presentado por el doctor NELSON DE JESÚS FONSECA PATARROYO, Apoderado de la parte demandante, en el que en uno de sus apartes, manifiesta:

“...Con el debido respeto, eché de menos el 10 de noviembre de 2022, fecha de expedición del Certificado de Tradición correspondiente, el no cumplimiento de lo dispuesto en el numeral CUARTO de su providencia fechada 25 de mayo de 2022, “Oficiese al señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados, para que se sirva proceder a registrar la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 261-58123.”.

Sea la ocasión para recordarle al togado que el oficio dirigido al señor Registrador de Instrumentos Públicos para el correspondiente registro de la demanda, se encuentra a su disposición en la secretaría del Juzgado, por indicación expresa del mismo Registrador, éstos deben ser remitidos en físico, por cuanto el interesado, en este caso, el demandante, debe sufragar los gastos de registro, para evitar notas devolutivas.

Es de anotar, que en lo posible, se deben obviar estas solicitudes, más si se tiene en cuenta que ellas son de obligatorio cumplimiento de las partes, para así evitar el desgaste de la administración de justicia, profiriendo esta clase de autos.

Notifíquese,

El Juez,



JOHN ALEXANDER ÁNGEL RAMÍREZ